

Vallejo García-Hevia, José María: *Matías Barrio y Mier (1844-1909). Un historiador del derecho en la cátedra, la política y la guerra*. Madrid, Sanz y Torres, 2020, 896 pp.

El magistral estudio de la figura de Matías Barrio y Mier que nos ofrece José María Vallejo García-Hevia permite conocer en profundidad a una rica personalidad de finales del siglo XIX y principios del XX, jurista, político e historiador del derecho. Del protagonista del estudio cabe destacar, en primer lugar, la amistad que le unió a destacados miembros de la Institución Libre de Enseñanza, como Adolfo Posada o Gumersindo de Azcárate, lo que era, cuando menos, manifestación de un carácter ecuaníme, interesado por encontrar puntos de entendimiento con otros colegas del mundo universitario.

Matías Barrio y Mier, de origen palentino (nacido en Verdeña), fue una de las cabezas del movimiento carlista en España, en particular desde 1899, cuando fue nombrado, por el pretendiente Carlos VII, su Jefe Delegado en España. Desde ese año hasta su muerte en 1909, Barrio y Mier fue líder parlamentario de la minoría carlista en el Congreso de los Diputados.

Obtuvo por oposición la cátedra de Historia General del Derecho Español el 25 de noviembre de 1891, y fue nombrado catedrático de la asignatura en la Universidad Central de Madrid el 20 de enero de 1892. Desempeñó la cátedra hasta su fallecimiento en 1909. Fue un universitario de su época, dedicado preferentemente a la docencia, aunque también desempeñó cargos de gobierno. Impartió docencia de Geografía Histórica, Derecho Romano, Derecho Civil, Derecho Político y Administrativo, e Historia General del Derecho Español, en las Universidades de Zaragoza, Valencia, Oviedo, y la Central de Madrid. Fue decano de la Universidad carlista de Oñate, de la Facultad de Derecho de Oviedo (1883-1884) y de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Madrid (1905-1909). También reunió en su persona otros cargos: fue académico correspondiente de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación en 1886, consejero de Instrucción Pública, vocal de la Comisión General de Codificación desde 1899, y diputado en Cortes durante dieciocho años. Ejerció como abogado en Madrid, Vitoria, Valladolid y Palencia, y colaboró habitualmente con la prensa, en particular con periódicos y diarios tradicionalistas.

Aunque Matías Barrio y Mier apenas dejó obra escrita, permiten conocer su personalidad, principalmente, sus discursos como político, pero también su memoria como opositor para la cátedra de Derecho Romano en 1869, su discurso para optar al grado de Doctor en 1872, o su informe de 1878, titulado *Territorio Perniano*, dedicado a aclarar límites jurisdiccionales eclesiásticos entre los obispados de Palencia y de León.

José María Vallejo estructura su libro en seis capítulos, precedidos de un proemio y seguidos de una breve conclusión y de un interesante apéndice documental. El capítulo primero se dedica a la semblanza biográfica de Matías Barrio y Mier. Hijo

de una familia tradicionalista, su padre, diputado provincial en Palencia, le inculcó las ideas carlistas. Se inclinó a la abogacía al encontrar oposición en su padre para dedicarse a la carrera militar. Su familia tenía un gran arraigo económico y social, con grandes propiedades agrícolas en el distrito de Cervera de Pisuerga, lo que le llevó a defender los intereses de los cerealeros. Desde sus padrinos de bautismo hasta las calificaciones que obtuvo en el Instituto Provincial de Toledo y en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, donde cursó la carrera, este capítulo permite conocer al detalle la biografía del personaje.

También cursó Matías Barrio y Mier la carrera de Filosofía y Letras, que inició en la Universidad de Valladolid y concluyó en la Central de Madrid. Obtuvo los títulos de Licenciado en Derecho por la sección de Derecho Administrativo en 1864 y Licenciado en Derecho por la sección de Derecho Civil y Canónico en 1865, lo que le permitía ejercer como abogado, aunque no se colegió en Madrid hasta 1869. Unos meses después se inscribió como abogado ejerciente en el Ilustre Colegio de Vitoria hasta 1873. En 1878 se incorporó al Ilustre Colegio de Valladolid. Cursó el doctorado en Derecho en la Universidad Central de Madrid entre 1865-66, a la vez que concluía asignaturas de la carrera de Filosofía y Letras. En el curso 1868-69 se matriculó en el doctorado en Filosofía y Letras, aunque obtendría el título de doctor en Filosofía y Letras en 1874.

Esta trayectoria deja claro el interés de Matías Barrio y Mier por obtener la mejor y más completa formación académica. También le preocuparía especialmente conseguir una cátedra universitaria. En abril de 1869 se incorporó como abogado al Ilustre Colegio de Madrid. En mayo de ese mismo año se presentó a la cátedra de Derecho Romano en la Universidad Central, con una memoria titulada *Estudio filosófico del Derecho Familiar: desarrollo de esta institución jurídica en la Historia del Pueblo Romano*, quedando en segundo lugar en la terna de provisión de la plaza. En el mes de junio hizo constar su suficiencia en la Escuela Diplomática de Madrid para ser archivero, bibliotecario y anticuario suscrito.

En septiembre de 1869 fue nombrado catedrático de Derecho Político y Administrativo Español, mediante concurso de méritos, en la Universidad Literaria de Vitoria, dependiente del Ayuntamiento de esa ciudad. Impartió las asignaturas de *Derecho Político y Administrativo Español*, y *Derecho Político de los Principales Estados* hasta la clausura de la Universidad en octubre de 1873. En el mes de octubre de 1869 se había colegiado como abogado en Vitoria, donde constó como ejerciente hasta 1873. Mientras estuvo en Vitoria, también se matriculó como alumno libre de asignaturas sueltas en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central. Contrajo matrimonio con Maximina Marcos Sánchez, asturiana oriunda de Llanes, en noviembre de 1871. El matrimonio tuvo cuatro hijos.

En junio de 1874, Matías Barrio y Mier obtuvo por oposición la cátedra de Geografía Histórica en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza. Sin embargo, su intervención en la Tercera Guerra Carlista (1872-1876), le llevó a ser privado de esta cátedra, de la que era numerario. Fue desterrado en julio de 1874, un mes después de tomar posesión, y estuvo exiliado en Francia. Durante la guerra, Barrio y Mier fue corregidor de Vizcaya y rector de la Universidad de Oñate. Concluida la Guerra, la Dirección General de Instrucción Pública hizo constar, en marzo de 1876, que se creía que Barrio estaba prestando servicios en la Universidad carlista de Oñate.

Entre 1876 y 1877, Barrio perfeccionó en Francia sus estudios de Derecho. Fue amnistiado en mayo de 1877, lo que le permitió poder participar en otras oposiciones a cátedra, aunque no fue repuesto en la de Zaragoza a pesar de sus intentos y de no renunciar a sus derechos. En octubre de 1879 pidió ser admitido a la oposición de la cátedra de Historia y Elementos de Derecho Romano en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, cátedra que obtuvo en septiembre de 1880. Desempeñó esta cátedra por un año, ya que en octubre de 1881 fue nombrado catedrático numerario de Historia y Elementos de Derecho Civil Español en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, en virtud de permuta con Vicente Calabuig, quien le hizo la propuesta. Por la reorganización de los estudios en la Facultad de Derecho, en virtud de Real Orden de 1884, pasó a desempeñar la cátedra de Derecho Civil Español, Común y Foral.

En la Universidad de Oviedo, Barrio y Mier fue decano de la Facultad de Derecho desde marzo de 1883 hasta diciembre de 1884, en que dimitió por la remoción del rector León Salmeán, oponiéndose junto a otros colegas de claustro al caciquismo político en la Universidad. Sin embargo, su inquietud por cambiar de destino se puso de manifiesto en la solicitud de autorización para participar en el concurso a la cátedra de Literatura Jurídica de la Universidad Central en 1885, así como en la oposición a la cátedra de Historia del Derecho Español vacante en la Universidad de Madrid en 1886. Ese mismo año 1886 había participado en Madrid en el Congreso Jurídico Español, con un discurso sobre la sucesión testamentaria que determinó su nombramiento como académico correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

En 1888 emitió un mensaje de adhesión al pretendiente carlista Carlos VII, avalado por la firma de dos mil paisanos suyos de Cervera de Pisuerga, recibiendo un mensaje de gratitud del pretendiente. Al conmemorarse en 1889 el centenario de la conversión de Recaredo al cristianismo, Barrio y Mier presidió la Junta regional Carlista de León, nombrada en marzo de 1889, y también pasó a formar parte de la Junta Central de Madrid.

En marzo de 1891 pasó a situación de excedencia en su cátedra de la Universidad de Oviedo, para poder ejercer el cargo de diputado a Cortes por el distrito de Cervera de Pisuerga, obtenido en las elecciones generales de 1 de febrero de 1891. Estas fueron las primeras elecciones a las que concurrió el carlismo como partido político desde el Sexenio Democrático, aunque Matías Barrio y Mier había sido elegido diputado a Cortes por su distrito de Cervera de Pisuerga en las elecciones generales de 1871. Sería diputado en Cortes en nueve legislaturas de diversa duración: en las de 1871-72, 1891-93, 1893-95, 1896-98, 1898-99, 1899-1901, 1901-1903, 1905-1907 y 1907-1909, causando baja en estas últimas por fallecimiento el 23 de junio de 1909.

En abril de 1899 fue nombrado vocal de la Comisión General de Codificación, quedando agregado a la sección de Derecho Civil. Ese mismo año, el pretendiente Carlos VII le nombró su Jefe Delegado en España, en sustitución del marqués de Cerralbo, con lo que alcanzó la máxima jefatura en el Partido Carlista. Mantuvo este cargo hasta su muerte, consiguiendo la máxima representación en Cortes en 1907, con catorce diputados. En 1892 obtuvo por oposición su último destino docente, la cátedra de Historia General del Derecho Español en la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Madrid, de la que también llegaría a ser decano en 1905, aunque alegó la posible incompatibilidad con su cargo de diputado en Cortes. También desempeñó el cargo de decano hasta su fallecimiento en junio de 1909. Fue

enterrado en Verdeña de Cervera, su localidad natal. Le serían dedicadas calles en las villas de Cervera de Pisuerga, Aguilar de Campoo, Barruelo de Santullán, y en Palencia capital.

De su biografía, tal vez lo más destacable sea su condición de catedrático de universidad, por la que luchó durante toda su vida, sirviendo en distintos destinos hasta recalar en la Universidad Central de Madrid. Y, evidentemente, dedicó su vida al Derecho, en su doble vertiente de área de conocimiento en la que fue docente, y de dedicación a la vida pública como diputado, con objeto de defender la ideología carlista que realmente inspiró y marcó su vida, en la que entendió representadas sus profundas convicciones religiosas.

A estas dos facetas, la de catedrático y la de político carlista, se dedican, respectivamente, los capítulos segundo y tercero del libro de José María Vallejo. El lector puede conocer con todo detalle, de la mano del autor, las “errantes oposiciones” de Matías Barrio y Mier, muy adecuadamente calificadas, teniendo en cuenta los diversos intentos por conseguir distintas cátedras, así como los diferentes destinos en los que sirvió a la tarea universitaria. Destacan las tres oposiciones a cátedra que ganó Barrio y Mier en su carrera académica: la de *Geografía Histórica* en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, que desempeñó entre 1872 y 1874; la de *Historia y Elementos de Derecho Romano*, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, entre 1879 y 1880; y la de *Historia General del Derecho Español* en la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Madrid, entre 1886 y 1892. El autor ofrece la máxima información sobre los concursos en los que Barrio y Mier tomó parte, sobre su fallida oposición a la cátedra de Derecho Romano en la Universidad Central, y, por supuesto, sobre las tres oposiciones a cátedra que ganó. Se describen con detalle la composición de los tribunales, los ejercicios realizados, el resultado de las votaciones, así como todas las incidencias que se produjeron en cada caso.

Como político carlista, destaca particularmente el momento en que fue designado, por el pretendiente Carlos VII, Jefe Delegado en España en 1899, aunque su carrera política había comenzado mucho antes, desde que en 1871 consiguió su primera acta de diputado. Entendía que el carlismo representaba al país de “la fe religiosa”, “el patriotismo ardiente” y “la fidelidad monárquica”, de hecho, sus lemas. Se describen los actos en los que intervino, con particular referencia a los discursos que pronunció Barrio y Mier, aunque también se glosan los discursos e intervenciones de otras figuras del carlismo. Realmente, el responsable del triunfo del carlismo en el distrito electoral de Cervera del Río Pisuerga fue Matías de Barrio y Mier. En el resto de Palencia y en toda Castilla, el carlismo no tuvo esa representación.

La adscripción política de Barrio y Mier se contextualiza dedicando al carlismo unas muy interesantes páginas, en las que se describen sus orígenes y trayectoria en la España del siglo XIX y comienzos del XX. El autor se hace eco de la expresión de la esencia del carlismo que toma de Gerald Brenan, como el “vértigo ante el mundo moderno, anhelo de un pasado en el que había unidad, y reclamo de retorno a esa seguridad pretérita”. Se recoge también la interesante correspondencia que Carlos VII mantuvo con su Jefe Delegado entre 1899 y 1909, en la que el pretendiente destaca la lealtad de su delegado y le dirige instrucciones concretas. A la muerte de Matías Barrio, le sucedió como Jefe Delegado el navarro Bartolomé Feliú Pérez. Poco más de tres semanas después del fallecimiento de Barrio, falleció el pretendiente Carlos VII. Los dos pertenecían a una misma generación: a su muerte, Barrio contaba con sesenta y cinco años de edad, y Carlos VII con sesenta y uno.

El capítulo cuarto aborda ampliamente la figura de Barrio y Mier como orador parlamentario. Se refieren y analizan sus discursos en las nueve legislaturas en las que fue diputado, haciendo alusión a sus distintas intervenciones parlamentarias. Entre muchas otras cuestiones, le preocupó en particular la cuestión religiosa, interviniendo en defensa de la religión como “primera bandera” de la minoría carlista; el Concordato con la Santa Sede; la decadencia y el abandono de los montes de España en la legislación forestal, que propuso reformar; la validez de los grados recibidos en las Universidades Libres; la cuestión fiscal y económica; el debate presupuestario; la instrucción pública y cuestiones educativas en general; la impugnación de varias actas de diputados; los ataques republicanos y anarquistas a los peregrinos congregados en el puerto de Valencia en 1894, así como el atentado anarquista cometido durante la procesión del *Corpus Christi* en 1896; la Guerra hispano-estadounidense en Cuba, en la legislatura 1898-99; o la cuestión regional, recordando en sus intervenciones que los carlistas siempre habían sido regionalistas. Destaca en particular el autor el discurso parlamentario de Barrio y Mier correspondiente al 23 de mayo de 1893, por la amplitud de las materias tratadas y por sintetizar gran parte del credo programático del carlismo.

Fue Barrio y Mier miembro de numerosas comisiones de Cortes y presidió algunas, relacionadas con proposiciones de ley sobre la construcción de carreteras o plan general de carreteras; la excepción a la desamortización de todos los montes y otros terrenos relacionados con servicios concejiles; el servicio de archivos, museos y bibliotecas; la instrucción pública; la reforma del Código de Justicia Militar; la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil; el ingreso en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; la concesión de moratorias y condonaciones a las Diputaciones; el ferrocarril; la demarcación de partidos judiciales; la concesión de algunas pensiones; suplicatorios concretos; la reforma de algunos artículos del Reglamento del Congreso; la naturalización en España; la declaración de interés general del puerto de Melenara; la ejecución del Canal de La Granja por cuenta del Estado; la creación de sanatorios para tísicos pobres; o el proyecto de ley de impuesto transitorio sobre los trigos y harinas extranjeros.

Como orador, Barrio y Mier fue, utilizando las palabras que en su necrológica le dedicó Eduardo Dato, presidente del Congreso de los Diputados, discreto, elocuente, de palabra correcta, cortés, modesto y ejemplar. Antonio Maura, presidente del Consejo de Ministros, se sumó a las palabras de Dato y destacó de la figura de Matías Barrio y Mier su cumplimiento del deber, así como su delicadeza y excelsitud. Culto y elegante, fue siempre sencillo, claro y conciso en la exposición de sus ideas.

La figura de Matías Barrio y Mier como historiador del Derecho se analiza en el capítulo quinto, atendiendo en particular a las tres versiones principales de sus *Apuntes* o *Explicaciones de Cátedra* taquigrafiadas por sus alumnos, que se van desgranando a lo largo del capítulo. Exponía la asignatura nada menos que en noventa lecciones, estructuradas en una introducción y seis “épocas”: España primitiva, España romana, España visigoda, la Reconquista, España moderna y España contemporánea. Dedicaba la introducción, integrada por las cinco primeras lecciones de su programa, al concepto y fuentes para el estudio de la disciplina, que concebía como una ciencia mixta, histórica y jurídica a la vez.

Trataba la primera época, relativa a la España primitiva, en dos lecciones, de cuyo contenido Vallejo critica particularmente las insólitas conclusiones derivadas de la obsesión de Barrio y Mier por la cuestión religiosa. La España romana comprendía

siete lecciones, dedicadas a la conquista y dominación romanas, instituciones políticas y sociales, y fuentes, destacando de nuevo la religión, a la que dedicaba amplias referencias y una lección completa. Vallejo cita a Martínez-Neira, quien, con relación a este punto, se plantea la utilización de la religión como un elemento del nacionalismo. La España visigoda, a la que dedicaba otras siete lecciones, era para Barrio y Mier la de un derecho “esencial y genuinamente español”. De nuevo, en las páginas dedicadas a esta época se entrecruzan nacionalismo y providencialismo.

Prácticamente la mitad del programa, cuarenta y cuatro lecciones, se dedicaban a la etapa denominada genéricamente como *la Reconquista*. Trataba Barrio y Mier de las distintas entidades políticas que surgieron en la Hispania de la alta y baja Edad Media: reinos de León, Castilla, Navarra, Aragón, Principado de Cataluña, Valencia, Baleares, Provincias Vascongadas, y Coronas de Aragón y Castilla, considerando tanto las instituciones como las fuentes. Destaca la atención prestada a la legislación alfonsina, a la que dedicaba doce de estas cuarenta y cuatro lecciones. Las dos últimas lecciones de esta época se destinaban a exponer un “resumen de la historia eclesiástica de España en los siglos medios” (jerarquía episcopal, Concilios, situación del clero, beneficios eclesiásticos, derecho canónico), y a la cultura y enseñanza del derecho en la España medieval (impulso de la ciencia jurídica con la aparición de las Universidades, centros docentes fundados en la península ibérica, organización de los estudios jurídicos y forma de enseñanza, jurisconsultos y canonistas más notables).

La España moderna comprendía diez lecciones del programa. De la época de la Casa de Austria destacaba Barrio la centralización política y la decadencia de las Cortes. De la etapa borbónica, las diversas reformas políticas y administrativas, aludiendo, como en todas las épocas del programa, tanto a fuentes como a instituciones, e incidiendo en la cuestión religiosa. Concluye el programa con trece lecciones dedicadas a la España contemporánea, interesándose Barrio y Mier por las reformas legislativas del siglo XIX, caracterizadas, desde su punto de vista, por la tendencia a la unidad, las aspiraciones a la codificación y la influencia de las legislaciones extranjeras.

Hay afirmaciones en los *Apuntes* que hacen sonreír al historiador del Derecho de nuestros días, por encontrarse ampliamente superadas. El análisis que hace José María Vallejo de estos apuntes es muy sugerente, comentándolos y valorándolos, a medida que los va desgranando. Incide en la ausencia de espíritu innovador en su autor, que hacía una interpretación anacrónica, católica y nacionalista de la Historia del Derecho y de las Instituciones.

En el último capítulo de su libro, el sexto, José María Vallejo ofrece al lector una imagen global de la persona e ideas de Matías Barrio y Mier, a quien aplica los calificativos de lo que fue: un “jurista y político, catedrático y abogado, diputado y decano”, “devoto cristiano, carlista de pro, piadoso ciudadano, combatiente cacique electoral, historiador tradicionalista”; para quien “la Biblia era fuente divina y perenne de Derecho”. Concluye con la referencia a los últimos años de su vida, a su enfermedad y exequias.

Tras una breve conclusión, sigue un *Apéndice Documental* en el que se recoge parte del material utilizado por el autor: el *Estudio filosófico del Derecho Familiar*, objeto de la memoria que presentó Barrio y Mier como opositor a la cátedra de Derecho Romano en la Universidad Central en 1869; su discurso titulado *Idea de las fuentes del conocimiento histórico*, presentado para aspirar al grado de Doctor en la

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central de Madrid en 1872; el “Programa de Historia General del Derecho Español” de Barrio Mier, con sus 90 lecciones, correspondiente a la asignatura impartida en la Universidad Central de Madrid en 1897; y el discurso e intervenciones parlamentarias de Barrio y Mier en el *Proyecto de Contestación al solemne Discurso de la Corona correspondiente a la Legislatura de 1893-1894*. Finaliza el libro con un profuso e interesante índice onomástico, de gran utilidad.

Se trata de una obra magnífica, que ofrece la visión completa del protagonista, Matías Barrio y Mier, desde distintas perspectivas: la personal y familiar, la del historiador del derecho, y la del político carlista, de profundas convicciones. Una visión de conjunto de un personaje que nos permite conocer una época desde una sensibilidad concreta, sensibilidad que no puede obviarse por la trascendencia que tuvo en su momento. Como nos tiene acostumbrados, José María Vallejo García-Hevia traza, con mano maestra, un magnífico perfil, no dejando ningún cabo suelto, ofreciendo al lector una biografía completísima, muy bien estructurada y de sumo interés para conocer unos años cruciales de la España contemporánea.

Mercedes Galán Lorda  
Universidad de Navarra  
[mgalan@unav.es](mailto:mgalan@unav.es)